

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28248 CÁDIZ

Edicto

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 270/2016, con NIG 1101242M20160000180, por auto de 30 de mayo de 2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Interservicios y Eventos, S.L.U., y cuyo centro de principales intereses lo tiene en C/ Acacias, n.º 15 duplicado (Edificio Acacias), CP 11007 de Cádiz.

2.º Se declara la conclusión del concurso de Interservicios y Eventos, S.L.U. por insuficiencia de masa activa.

3.º Los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 1 de junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160033639-1